

Expediente: 1624/23
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ AGUIRRE DIEGO RODOLFO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248408880 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - AGUIRRE, DIEGO RODOLFO-DEMANDADO
20248408880 - YUBRIN, CARLOS GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1624/23



H106018325605

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ AGUIRRE DIEGO RODOLFO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1624/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 04/02/2025 fue rechazada por el banco a través de la plataforma Macro BIE porque el saldo de la cuenta judicial n° 562209557579050 es insuficiente, conforme constancia de saldo adjunta al presente informe. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2025. BEG - 1624/23

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada.

Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 04/02/2025 y póngase el mismo como reservado. En substitutiva, provéase:

- 1) Existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209557579050, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$26.416,79 (\$21.832,06 por honorarios más \$4.584,73 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **CARLOS GUILLERMO YUBRÍN - M.P. n° 4223**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20248408880, C/A n° 462209524003580, condición ante el IVA: **responsable inscripto.**
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada. BEG - 1624/23

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$195.300,00

Monto depositado\$28.600,00

21%\$4.584,73

10%\$2.183,21

8%\$1.746,56

Honorarios + IVA\$26.416,79

Honorarios (bruto)\$21.832,06

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$173.467,94

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122
Certificado digital:
CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.